



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Fuentespina, siendo las diez horas, del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

ASISTENTES

Concejales

Dña. María Josefa Mato Ramírez

D. Vidal Sanza Albarrán

D. Fabián González González

Dña. María Soraya Antón Bartolomé

D. José Manuel Serrano Peñas

D. José Luis Cerezo Núñez

D. Esteban Velázquez Ortega

SECRETARIO

D. Rodrigo Vicente Ibáñez Roura

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Fuentespina, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Vidal Sanza Albarrán, de 69 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Fabián González González, de 36 años, Concejal electo de menor edad.



COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Fuentespina, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:



Dña. María Josefa Mato Ramírez (Partido Socialista Obrero Español) *promete.*

D. Vidal Sanza Albarrán (Partido Socialista Obrero Español) *promete.*

D. Fabián González González (Partido Socialista Obrero Español) "prometo y me comprometo a cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de concejal, así como a defender lo público y de los derechos de las personas de Fuentespina, asumir mis responsabilidades como representante suya y acatar la constitución actual por imperativo legal".

Dña. María Soraya Antón Bartolomé (Partido Socialista Obrero Español) *promete.*

D. José Manuel Serrano Peñas (Partido Socialista Obrero Español) *promete.*

D. José Luis Cerezo Núñez (Partido Socialista Obrero Español) *promete.*

D. Esteban Velázquez Ortega (Partido Socialista Obrero Español) *promete.*

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las diez horas y diez minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Fuentespina tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

— Dña. María Josefa Mato Ramírez (Partido Socialista Obrero Español).

Seguidamente se procede a proclamar candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinario, se procede a continuación a la votación a mano alzada por los Sres. Concejales.

Se contabiliza los votos de la siguiente manera:

VOTOS EMITIDOS: 7; si siete, no cero.

— Dña. María Josefa Mato Ramírez, candidata del Partido Socialista Obrero Español, n.º de votos 7.



En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a las diez horas y quince minutos a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a Dña. María Josefa Mato Ramírez cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuentespina, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la Alcaldesa se manifiesta de la siguiente manera: *promete*.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando Dña. María Josefa Mato Ramírez a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación Dña. María Josefa Mato Ramírez, Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a los Sres. Concejales que exponen su ilusión y ganas de comenzar la legislatura y hacer cosas por los vecinos de Fuentespina, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, Dña. María Josefa Mato Ramírez, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las diez horas y diecisiete minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: María Josefa Mato Ramírez



El Secretario

Fdo: Rodrigo Vicente Ibáñez Roura